

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
24 SEP. 2024  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

**Expedientes Números:** 24, 30, 35 y 36 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo<sup>1</sup> de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS: 24, 30, 35 Y 36, Y SE TIENEN COMO ASUNTOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROMOVENTES PARA VOLVER A PRESENTAR LAS PROPOSICIONES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63, 65 fracción XXV, 66,72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 38 Bis fracción II, 42 fracción XI, 64 fracción V, 65, 69, FRACCION XII, y 71 del Reglamento interior del Congreso

<sup>1</sup> Decreto 748 de fecha 14 de diciembre de 2022.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

del Estado, sometemos a consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, conforme los siguientes lineamientos.

### **METODOLOGIA**

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se establece lo relativo al trámite de inicio del proceso legislativo, la recepción del oficio para la elaboración del dictamen y un resumen del contenido del expediente o propuesta sometida a consideración de esta comisión.

II. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" se expresan las razones y justificaciones de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, así como la conclusión correspondiente.

### **ANTECEDENTES.**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de noviembre del año 2021, tuvo verificativo la instalación de la LXV Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en correspondencia con lo establecido en los preceptos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior.

**SEGUNDO:** Conforme lo prevé el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Legislatura Constitucional, tiene dos periodos ordinarios de sesiones por año, así se puede advertirse del referido numeral, cuya transcripción literal es la siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,  
TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

"Artículo 42.- La Legislatura tendrá periodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo periodo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre."

**TERCERO:** El 27 de enero de 2023, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM. PERM./2179/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto de acuerdo presentado por el DIPUTADO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.

**CUARTO:** El 25 de septiembre de 2023, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3184/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto de acuerdo presentado por LOS DIPUTADOS LETICIA COLLADO SOTO Y NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.

**QUINTO:** El 4 de marzo de 2024, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3770/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto de acuerdo presentado por el diputado FREDDY GIL PINEDA GOPAR.

**SEXTO:** El 4 de marzo de 2024, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3773/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto de

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,  
 TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

acuerdo presentado por los diputados MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON, ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ Y VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Una vez recibido el cúmulo de oficios y realizada una minuciosa revisión, se advierte que fueron remitidos a la comisión los siguientes expedientes con los datos que a continuación se describen:

NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN EN LA COMISIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE
LXV/A.L. COM. PERM./2179/2023	15 DE ENERO 2023	27 DE ENERO 2023	24	PUNTO DE ACUERDO
LXV/A.L. COM. PERM./3184/2023	20 DE SEP 2023	25 DE SEP 2023	30	PUNTO DE ACUERDO
LXV/A.L. COM. PERM./3770/2024	28 FEBRERO 2024	4 DE MARZO 2024	35	PUNTO DE ACUERDO
LXV/A.L. COM. PERM./3770/2024	28 DE FEB 2024	4 DE MARZO 2024	36	PUNTO DE ACUERDO

**II - CONSIDERACIONES**

**PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO:** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para la tramitación del presente asunto.

**SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN:** Tal competencia, encuentra su base en los artículos 63, 64 y 65 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24, 26, párrafo segundo, 27 fracciones I, II, VI y III del reglamento interior del Congreso del Estado, consecuentemente, esta comisión dictaminadora tiene la facultad suficiente y necesaria para emitir

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

el presente dictamen con proyecto de acuerdo, conforme lo previsto en el numeral 42, fracción XI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca que establece:

Artículo 42.- El congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los órganos Constitucionales Autónomos.

(...)

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones.

(...)

XI. Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo.  
Le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos;

...

- a)
- b)
- c)
- d)

**TERCERO:** Los expedientes relacionados en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO del apartado de antecedentes, los cuales obran en forma física en el archivo de esta comisión identificados con los números 24, 30, 35 y 36 que corresponde a proposiciones con punto de acuerdo, **son susceptibles de archivo** por actualizarse el supuesto que establece el párrafo segundo del artículo 38 Bis, del Reglamento interior del Congreso de Estado Libre y soberano de Oaxaca

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Ello es así, habida cuenta que **no fueron dictaminados dentro del periodo de sesiones en que fueron presentados**, tal como lo prevé el numeral de referencia, que a la letra se transcribe:

*Artículo 38 BIS tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las comisiones aplicaran las siguientes reglas.*

*I.-*

*II.- Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro el periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la comisión o comisiones deberán dictaminar mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En efecto, los expedientes objeto del presente dictamen, son puntos de acuerdo propuestos por los diputados promoventes en las fechas que ya se han transcrito, mismos que no fueron dictaminados dentro del periodo correspondiente al que fueron presentados, de manera que son objeto de archivo, atendiendo a que actualmente esta comisión estima que su contenido no es susceptible de proveerse, en virtud de que:

- a) El expediente identificado con el número **24**, se recibió el día 27 de enero de 2023, en esta Comisión dictaminadora, a través del oficio número LXV/A.L./COM. PERM./2179/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto de acuerdo presentado por el DIPUTADO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, es decir, se recibió dentro del primer periodo de sesiones

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,  
TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

correspondiente al Segundo año Legislativo, el cual inició el 15 de noviembre de 2022 y culminó el 15 de abril del año 2023.

b) El expediente identificado con el número **30**, se recibió el 25 de septiembre de 2023, a través del oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3184/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto de acuerdo presentado por LOS DIPUTADOS LETICIA COLLADO SOTO Y NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, es decir se recibió en el segundo periodo correspondiente al Segundo año Legislativo, el cual inició el 01 de julio y culminó el 30 de septiembre de 2023.

c) El expediente identificado con el número **35**, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el 4 de marzo de 2024, a través del oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3770/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto de acuerdo presentado por el diputado FREDDY GIL PINEDA GOPAR, es decir se recibió dentro del Primer Periodo Legislativo, correspondiente al Tercer año Legislativo, que inició el 15 de noviembre de 2023 y finalizó el 15 de abril de 2024.

d) El expediente identificado con el número **36**, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el 4 de marzo de 2024; a través del oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3773/2024, de fecha 28 de febrero de 2024. signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, cuyo contenido es el punto

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,  
TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

de acuerdo presentado por los diputados MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON, ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ Y VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ; esto es que se recibió dentro del Primer Periodo Legislativo, correspondiente al Tercer año Legislativo, que inició el 15 de noviembre de 2023 y finalizó el 15 de abril de 2024.

De manera que actualmente nos encontramos dentro del segundo periodo correspondiente al Tercer año Legislativo el cual dio inicio el 01 de julio de 2024 y concluye el próximo 30 de septiembre de este mismo año, y al no haberse realizado la dictaminación correspondiente dentro del periodo en el que fueron presentados los puntos de acuerdo antes enumerados, se actualiza la regla prevista en el segundo párrafo del artículo 38 Bis del Reglamento interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, son coincidentes en concluir que se actualiza el supuesto previsto en la normatividad reglamentaria antes referida, por tanto, lo procedente es archivar los expedientes números 24, 30, 35 y 36 de su índice y determinarlos como asuntos definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Bienestar, Tequio Inclusión y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura, somete a consideración del pleno Legislativo, el siguiente proyecto de:



**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,  
TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se ordena el archivo de los expedientes números 24, 30, 35 y 36 del índice de la Comisión Permanente De Bienestar, Tequio Inclusión y Fomento Cooperativo, como asuntos concluidos y se dejan a salvo los derechos de los diputados promoventes para volver a presentar las proposiciones cuando lo estimen conveniente.

**TRANSTORIOS**

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y  
FOMENTO COOPERATIVO**

  
**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA.**

**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.**  
**INTEGRANTE.**

  
**DIP. SESUL BOLANOS LOPEZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. LIZET ARROYO RODRÍGUEZ.**  
**INTEGRANTE.**

  
**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
**INTEGRANTE**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO POR EL QUE SE ARCHIVAN LOS EXPEDIENTES 24,30,35 Y 36 DE SU ÍNDICE.